



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Av. Valparaiso s/n Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0005375/2011

VISTO:

Lo establecido por la Ordenanza N° 06/08 del Honorable Consejo Superior y por la Ordenanza N° 004/08 de este Cuerpo, referidas a la evaluación del desempeño docente a través de Comités Evaluadores de las áreas respectivas; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dichas normas el Ing. Agr. Carlos Fernando ALVAREZ solicita su evaluación a través del Comité del Área de Producción Animal.

Que se tiene en cuenta el dictamen formulado por el Comité actuante.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**R E S U E L V E:**

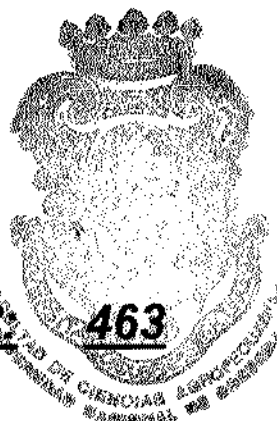
**ARTICULO 1°:** Tomar conocimiento de lo dictaminado por el Comité Evaluador de fs. 19 a 21 referido a la renovación de cargo del Ing. Agr. Carlos Fernando ALVAREZ (Leg. N° 35.579) en el cargo de Profesor Asistente con dedicación exclusiva en la Cátedra de Reproducción y Sanidad Animal del Departamento de Producción Animal a partir del 1° de Abril de 2011 hasta el 31 de Marzo de 2016; y en consecuencia elevar estas actuaciones al Comité Asesor de Evaluación Docente.

**ARTICULO 2°:** Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Coordinación de la Cátedra, a la Dirección Departamental y al interesado. Cumplido, elévese al Honorable Consejo Superior para su consideración.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

Ing. Agr. M. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ING. AGR. JUAN MARCELO COCCHI  
SECRETARIO GENERAL  
de Coordinación y Planeamiento  
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.



**RESOLUCION N° 463**  
E.D./